

## Ayuntamiento de Baena

BOP Córdoba

Núm. 5.018/2012

## Anuncio de notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica de la providencia de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2012, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

"Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año:

Anallidaa	Nombre	Identidad	Domicilio
Apellidos			
Expósito González	Antonio	30900043A	•
Expósito Lozano	Francisco		Vega Arriba, 11
Expósito Lozano	Isabel		Vega Arriba, 11
Expósito Lozano	Juan		Vega Arriba, 11
Expósito Lozano	María Trinidad	80119421W	Vega Arriba, 11
Expósito Quiles	Antonio	30116346P	C/ Mesones, 37
Sierra Santos	Juan José	7795080N	C/ Salvador Muñoz, 36-3º
Pérez Ríos	Raquel	No tiene	C/ Sarg Domingo Argudo, 26-B-1º-1ª
Expósito Vallejo	Francisco	75595978S	Vega Arriba, 11
Feliz Gámiz	Cándida	80119542	Cortijo Huerta Garrido, 7
Fernández Campos	Laura	30949582T	C/ Mesones, 37
Fernández Cortes	Victoriano	No tiene	C/ Capacheros, 12
Ramírez Jiménez	Miguel Ángel	48866339X	C/ Fernández de Córdoba, 7-3º
Fernández Linares	Ana María	No tiene	C/ Hnos Bermúdez Cañete, 11-2-N
Fernández Morales	María José	75113332R	C/ C Alcalá Santaella, 3-Bj-B
Fernández Ruiz	María Mar	34810003D	C/ Francisco Dios, 4
Fernández Ruiz	Miguel Ángel	80281410	C/ Francisco Dios, 4
Fernández Vioque	Francisco	75690905K	C/ Francisco Dios, 4
Ferreras Contreras	Federico	30116009	C/ Hnos Bermúdez Cañete, 11-2-L
Ferreras Lara	Cristina Asun	No tiene	C/ Hnos Bermúdez Cañete, 11-2-L
Ferreras Lara	Federico Ángel	No tiene	C/ Hnos Bermúdez Cañete,, 11-2-L
Figueres Rodríguez	María	30529679	C/ Don Víctor, 2
Flores Cantero	Agustina	30899544X	C/ Rafael Onieva Ariza, 21-1-lz
Flores Lozano	M. Francisca	34000934B	Vega Arriba, 11
Frías Ariza	José Antonio	29371167Y	Vega Arriba, 2
Frías Sánchez	Encarnación	34002578	Vega Arriba, 2
Frías Sánchez	Eva María	80113421M	Vega Arriba, 2
Frías Sánchez	José Antonio	34002824	Vega Arriba, 2
Frías Sánchez	Nuria	No tiene	Vega Arriba, 2
Fuentes Ariza	Antonio	No tiene	C/Arquitecto Mateo Gaya, 18-Bj-Iz
Fuentes Ariza	Estrella	No tiene	C/Arquitecto Mateo Gaya, 18-Bj-Iz
Fuentes Ariza	Patrocinio	No tiene	C/ Arquitecto Mateo Gaya, 18-Bj-Iz
Fuentes Ariza	Pedro	No tiene	C/ Arquitecto Mateo Gaya, 18-Bj-Iz
Fuentes Ruiz	Antonio	25976149H	C/ Mesones, 35
Fuentes Ruiz	María Dolores	30176542J	C/ Mesones, 35
Fuentes Ruiz	María Josefa	No tiene	C/ Mesones, 35
Galeote Sánchez	Raquel	No tiene	C/ Rey Fernando, 2-2
Galeote Sánchez	Sonia	No tiene	C/ Rey Fernando,2-2
Galiston Argudo	Manuel	755351020	C/ Pintor Peñalosa 1-Ri-lz

75535102C C/ Pintor Peñalosa, 1-Bj-Iz

Galisteo Argudo

Manuel

Galisteo Gallegos	Dulcenombre	30753029	C/ Albendín, 13
Galisteo García	María Nieves	34875631H	C/ Luque, 9 Albendín
Galisteo Lozano	Francisco	43687132N	C/ Luque, 26 Albendín
Galisteo Marín	Francisco	38141613T	C/ Luque, 26 Albendín
Galisteo Marín	Miriam	24167620W	C/ Luque, 26 Albendín
Galisteo Villarreal	Guadalupe	No tiene	C/ Puerta de Córdoba, 47
Gallardo Baena	Andrés	No tiene	C/ Cant. Fuente Baena, 30
Gallardo Baena	Ángel Rafael	No tiene	C/ Cant Fuente Baena, 30
Gallardo Baena	Antonio	No tiene	C/ Cant Fuente Baena, 30
Gallardo Baena	María Josefa	No tiene	C/ Cant Fuente Baena, 30
Gallardo Ramos	Ángel	34510100A	C/ Cant Fuente Baena, 30
Gámez Herrero	Manuel	34030843	C/ Cant Fuente Baena, 30
Gámiz Navea	María	No tiene	C/ Rosales, 28-1-4
García Amo	Mateo	30251029A	C/ Mario Cubillo, 3-2-Dr
García Carretero	José	30908432C	C/ Ruiz Frías 25-Bj-Iz
García Cubero	Rafael	30721033W	C/ San Pedro, 22
García Fernández	Maria Carmen	80540311S	Cortijo de Morana, 1
García Galeote	Dolores	24735629A	C/ Baena, 80
García Galisteo	José Ángel	34087641P	C/ Ant Aguilar, 4 Albendín
García Galisteo	Juan Carlos	No tiene	C/ Colodrero Villalobos, 4
García Galisteo	Miguel	No tiene	C/ Colodrero Villalobos, 4
García Guerrero	María	76329938E	Paraje Arroyo Beatas, 2
García Jiménez	Miguel	No tiene	C/ Torre Isunza, 21-Bj
García López	Ana	No tiene	C/ San Pedro, 22
García López	Luis	No tiene	C/ San Pedro, 22
García López	Marta	No tiene	C/ San Pedro, 22
García López	Rafael	No tiene	C/ San Pedro, 22
García Lozano	María	No tiene	C/ Antonio Aguilar, 4 Albendín
García Malpica	Francisca	No tiene	Pz Francisco Valverde, 1-A
García Malpica	Miguel	No tiene	Pz Francisco Valverde, 1-A
García Mengíbar	Miguel	No tiene	C/ Arrabalejo, 12
García Montes	Carmen	26798000X	C/ Ruiz Frías, 25-Bj-Iz
García Montes	José	34828200D	C/ Ruiz Frías, 25-Bj-Iz
García Montes	Natividad	30008954A	C/ Ruiz Frías, 21-Bj-Iz
García Pavón	Sierra	80827438X	C/ Sol, 10 Albendín
García Plaza	Domingo David	No tiene	Pz Juan Alfonso De Baena, 5-2-C
García Priego	Antonio	No tiene	C/ Mario Cubillo, 3-2-Dr
García Priego	Fco. Javier	No tiene	C/ Mario Cubillo, 3-2-Dr
García Priego	M. Francisca	No tiene	C/Mario Cubillo,3-2-Dr
García Priego	Vicente	No tiene	C/ Mario Cubillo, 3-2-Dr
García Pulido	Carlos	No tiene	C/ Montilla, 7-1
García Rico	Ana María	20147825D	C/ Federico Mayo, 49-2-Iz
García Tejero	Rafael	80137431A	C/ Castro, 6, Albendín
Gª-Cassani Albañil	Vict Eugenia	34019754V	Pz España, 7-1-A
Garrido Chamizo	Antonio José	30145591C	C/ San Juan Bajo, 10
Garrido Chamizo	Fco. Javier	No tienen	C/ San Juan Bajo, 10
Garrido Chamizo	José Rafael	75149451X	C/ San Juan Bajo, 10
Garrido Chamizo	Maria Dolores	75949531N	C/ San Juan Bajo, 10
Garrido Muñoz	José Rafael	30109646R	•
Gómez Ayala	Susana	No tiene	C/ Hnos Bermúdez Cañete, 11-2-N
Gómez Caballero	Jesús	No tiene	Cortijo Barreros, 1
Gómez Castro	Juliana	30022113Y	•
Gómez Lastres	Manuela	75310045H	•
Gómez Luque	Jesús	75074493	Cortijo Barrero, 1

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite

durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, resuelvo:

- 1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio durante la mayor parte del año.
  - 2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previs-

tos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de (10) diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Baena, a 9 de julio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

(10) El plazo no será inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido.